

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad

Real orden convocando el III Concurso de premios para 1911 por actos de protección á los niños con arreglo á las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad

1.^{mo} Sr.: En cumplimiento de los artículos 6.^o núm. 4.^o de la Ley de Protección á la Infancia, y 45 y 46 de su reglamento orgánico, y

de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea convocado el III Concurso de premios para el año actual por actos de protección á la Infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan con arreglo á las siguientes bases.

1.^a Diez premios de 200 pesetas y diplomas de mérito á las no tri-zas y madres pobres en general que demuestren haber conservado con mayor celo la vida de los niños encomendados á su cuidado ó la de sus hijos, legítimos ó adoptivos, y tengan mayor número de ellos.

Las Juntas provinciales y locales elevarán al Consejo Superior las debidas propuestas, informadas por el Cura párroco y Médico del lugar de residencia de aquéllas, así como, si lo creyeran pertinente, con declaraciones suscritas por varios vecinos que comprueben los hechos alegados.

Las nodrizas de las Inclusas deberán remitir el dictamen del Médico del Establecimiento y certificado de las autoridades del lugar donde se realizó el acto protector.

2.^a Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los Maestros y Maestras que hayan

realizado actos meritorios en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado excursiones escolares, dado conferencias públicas, contribuido á la fundación de centros pedagógicos, ocupándose de la difusión de la higiene y de la moral, y sometieren al Consejo proyectos ó ideas benéficas para el perfeccionamiento de la educación infantil en las respectivas localidades.

Las Juntas provinciales y locales elevarán también al Consejo Superior las propuestas acompañadas de los documentos correspondientes.

3.^a Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente á los partos y contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia.

A las propuestas acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos dentro de las condiciones de cada localidad, para mejorar la suerte de las madres y de los niños.

Las Juntas provinciales y locales elevarán igualmente al Consejo Superior las correspondientes propuestas con todos los extremos que acrediten los méritos contra-

dos por aquéllos en el ejercicio de su profesión.

4.ª Dos premios de 250 pesetas y diplomas de mérito á los autores de publicaciones impresas ó inéditas encaminadas á despertar el interés público en pro de la obra protectora, difundiendo las ventajas de las leyes vigentes y los medios de cooperar á su realización por el público. En estos trabajos se tendrá en cuenta la forma literaria y las condiciones de concisión y claridad, que pongan el asunto al alcance del vulgo.

A la instancia que debe elevarse al Consejo superior se acompañará un ejemplar de aquellas obras y folletos de que sean autores los solicitantes, ó copia del trabajo inédito.

5.ª Dos premios de 250 pesetas y diplomas de honor á las personas que hayan salvado la vida de algún niño con riesgo de la propia.

Las Juntas provinciales ó locales elevarán al Consejo Superior las propuestas, acompañando la declaración de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue, ó de las personas que lo presenciaron.

6.ª El Consejo Superior, á propuesta de las Juntas ó por iniciativa propia, previa las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de Vocal correspondiente á fundadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes á los diversos puntos que abarca la ley de protección vigente, en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de febrero de 1908.

Las respectivas propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 30 de noviembre de 1911. Si no hubiera solicitantes á los premios anunciados en cualquiera de los cinco grupos, ó si no se estimara justo concederlos á los que lo pretendieran, el consejo Superior podrá destinar las cantidades de grupo ó grupos desiertos á ampliar los premios anunciados en los grupos restantes, en la forma que estime procedente.

No podrán tomar parte en el concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos ó actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

El Consejo adoptará las medidas oportunas de régimen interior para el examen de propuestas, estudio de las mismas, concesión y entrega de los premios.

No se da á curso á las instancias en que una misma persona solicite premios comprendidos en más de uno de los grupos anunciados, á menos que la persona que lo suscriba participe por cuál de los grupos opta.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* una relación de las solicitudes recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los solicitantes y grupo ó grupos de premios á que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premios.

En el *Boletín pro Infancia*, ó gaceta del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores á la publicidad que acompañen ó las propuestas y pertenezcan á los expedientes de los premiados.

Los concursantes que deseen recoger todos ó algunos de los documentos presentados al Consejo en prueba de los méritos que aleguen podrán hacerlo, una vez entregados los premios, presentando el correspondiente recibo en la Secretaría general.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación, en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias, de esta Real orden, para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de julio de 1911—
A. Barroso. -Sr. Gobernador civil,
Presidente de la Junta Provincial
de Protección á la Infancia y Re-
presión de la Municipal de...

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Número 13.659

Don Arsenio Oñiczoza y Oñiczoza, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Eliberto Topping y Bundas, vecino de Santander, ha presentado el 13 de diciembre de 1910, una solicitud de concesión de 61.530'98 m² con el nombre de «Damasía á Lucía», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Las Ordillegas, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Llorito, que lindan con «La Acelerada», número 10.072; «Lucía», número 4.146; «Transvaal», núm. 10.071; «2.ª Damasía á Esero», número 13.196; «Natali», número 6.708; «Virgen del Carmen», núm. 6.733; «L'Aigle», núm. 13.405; «Irún», núm. 13.122; y «Damasía á African», núm. 13.404.

El trazado de la designación es el siguiente:

Según el informe del Ingeniero que ha practicado el reconocimiento, se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Acelerada», núm. 10.072, y desde él se medirán 387'59 m. al E. 17'04 N., y se colocará la 1.ª estaca; á 149'70 m. de ésta al N. 17'04 O., se colocará la 2.ª; á 55 m. de ésta al E. 17'04 N., se colocará la 3.ª; á 244'49 m. de ésta al N. 17'04 O., se colocará la 4.ª; á 23'56 m. de ésta al E. 19'45 N., la 5.ª; á 400 m. de ésta al S. 19'45 E., la 6.ª; á 100 m. de ésta al E. 19'45 N., la 7.ª; á 100 m. al S. 31'78 O., la 8.ª; á 100 m. de ésta al E. 31'78 S., la 9.ª; á 280 m. de ésta al S. 31'78 O., la 10.ª; á 60 m. de ésta al O. 17'04 S., la 11.ª; á 100 m. de ésta al N. 17'04 O., la 12.ª; á 100 m. de ésta al E. 17'04 N., la 13.ª; á 100 de ésta al N. 17'04 O., la 14.ª; á 7'66 m. de ésta al O., 17'04 S., la 15.ª; y con 150'30 m. desde ésta al N. 17'04 O., se llegará á la 1.ª estaca; quedando así cerrado el perímetro de la demasia solicitada y de-

marcada una superficie horizontal de 61.530'98 m².

Los rumbos expresados se refieren al Norte verdadero y á la división centesimal de la circunferencia.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 11 de agosto de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Autorizada la Dirección General de la deuda y clases pasivas por R. O. de 8 del corriente, para proceder al canje de los títulos de la deuda perpétua al 4 por 100 interior, cuya fecha de emisión es la de 31 de julio de 1900, por los nuevamente confeccionados con fecha 30 de diciembre de 1908 á la vez que se realice la presentación al cobro del cupón número 40, vencido en 1.º de octubre del corriente año, que es el último que llevan unidos los títulos actualmente en circulación, y vendiendo además en la indicada fecha de 1.º de octubre próximo, un trimestre de intereses de suscripciones nominativas de igual renta y el cupón número 9 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, usando así mismo de la autorización que se le ha concedido por R. O. de 19 de febrero de 1903, y R. D. de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de septiembre próximo, se reciban por esta Delegación los títulos de la referida deuda del 4 por 100 interior con el cupón número 40 unido á los mismos, los cupones de la deuda amortizable al 4 por 100, así como los títulos que resultan amortizados y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, á cuyo fin se publica

el presente anuncio, debiendo advertirse, que los impresos para el cumplimiento de estos servicios se facilitarán gratis en la Intervención de Hacienda y que los títulos para el canje solo serán admitidos en esta oficina hasta el 30 de septiembre, desde cuya fecha deberán ser presentados en la Dirección de la deuda, llamándose así mismo la atención acerca del endoso que deberán llevar los expresados títulos que dirá: «A la Dirección general de la deuda y clases pasivas para su canje».

Santander 19 agosto 1911.—El Delegado de la Hacienda, *A. Chámpuli Navarro*.

Comandancia de la Guardia civil

DE

SANTANDER

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Recoín de los Molinos, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población ó en las inmediatas á que presenten sus proposiciones, extensas en papel del timbre de la undécima clase, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Jefe de la Línea de Reinosa, en la Casa cuartel del Instituto, calle Bajera, número primero de dicho pueblo de Recoín, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad si es propietario, ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Santander 20 agosto de 1911.—
El primer Jefe.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual á las 11 de su mañana se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarios para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de septiembre bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada deendencia todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 19 de agosto de 1911.—
El Comisario de Guerra, *Antonio Esteban*.

Junta provincial de Instrucción pública

DE

SANTANDER

A los efectos correspondientes es preciso que los señores Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitan á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, diferentes datos acerca del personal que figura al frente de las Escuelas públicas y referente á la situación de las mismas y para ello se extenderán los documentos siguientes:

Certificación que concrete las Escuelas que se hallan vacantes.

Otra que determine las Escuelas que vienen servidas interinamente.

Otra que exprese las Escuelas cubiertas en propiedad, y

Otra que señale la situación general de las Escuelas del distrito.

Los datos se referirán á la fecha del quince de este mes, y las certificaciones se amoldarán á los modelos que se acompañan.

Como quiera que se trata de un servicio especial y urgente los señores Alcaldes-Presidentes de las mencionadas Juntas locales cuidarán de que las referidas certificaciones se remitan á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, en el preciso plazo de cinco días contados desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 17 de agosto de 1911.—
El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*—
El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, *Nicolás Arias Andreu*.

MODELOS QUE SE MENCIONAN

Provincia de Santander

Ayuntamiento de.....

Don Alcalde Presidente de la Junta local de primera Enseñanza de.....
y don Secretario de la mencionada Corporación,

CERTIFICAMOS: Que en 15 de este mes se hallaban vacantes en este distrito, las Escuelas públicas siguientes:

Nombre de la Escuela	Sueldo de la Escuela	Fecha de la vacante			Nombre y apellidos del Maestro que la regentaba	Concepto en que la servía	Observaciones
	Pesetas	Día	Mes	Año			
(1)						(2)	(3)

Para que conste y remitir á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, extendemos la presente en..... á de agosto de mil novecientos once.—Firmas.

(1) Se expresará el nombre oficial de la Escuela. Si ésta fuere de Patronato se indicará este dato.

Se advierte que la certificación se referirá á las Escuelas que estén vacantes, esto es, sin estar servidas por Maestros proletericos ni interinos.

(2) Propietario, Interino, Sustituto ó Sustituto.

(3) En esta casilla, si se precisare, se declararán, de manera concisa, los datos de la certificación.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de.....

Don Alcalde Presidente de la Junta local de primera Enseñanza de.....
y don Secretario de la mencionada Corporación,

CERTIFICAMOS: Que en 15 de este mes se hallaban servidas interinamente en este distrito las Escuelas públicas siguientes:

Nombre de la Escuela	Sueldo	Nombre y apellidos del Maestro interino	Autoridad que hizo el nombramiento	Fecha del nombramiento			Fecha de la posesión			Observaciones
	Pesetas			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
(1)										(2)

Para que conste y remitir á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, extendemos la presente en..... á de agosto de mil novecientos once.—Firmas.

(1) Se expresará el nombre oficial de la Escuela. Si ésta fuere de Patronato se indicará este dato.

(2) En esta casilla, si se precisare, se aclararán de manera concisa los datos de la certificación.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de

Don..... Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de.....
 y don..... Secretario de la mencionada Corporación.

CERTIFICAMOS: Que en 15 de este mes, se hallaban servidas en propiedad en este distrito las Escuelas públicas siguientes:

Nombre de la escuela	Sueldo — Ptas.	Nombres y Apellidos del Maestro	Medio por el que obtuvo la Escuela	Autoridad que expidió el nombra- miento	Fecha del nombramiento			Fecha de la posesión			Observaciones
					Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
(1)			(2)								(3)

Para que conste y remitir á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, extendemos la presente en..... á.... de agosto de mil novecientos once. (Firmas)

- (1) Se expresará el nombre oficial de la Escuela, si esta fuese de Patronato se indicará este dato.
- (2) Se expresará si ha sido por oposición ó por concurso, concretando en este caso, cuál sea éste. Si se obtuvo fuera de concurso se aclarará el motivo ó precepto legal de la concesión.
- (3) En esta casilla si se precisare se aclararán de manera concisa los datos de la certificación. Se expresará también si el Maestro está sujeto á expediente gubernativo, ó de haberlo estado la fecha de la resolución y castigo ó corrección impuesta.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de

Don..... Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de.....
 y don..... Secretario de la mencionada Corporación.

CERTIFICAMOS: Que en 15 de este mes el personal que figuraba al frente de las Escuelas públicas de este distrito, es el que á continuación se expresa:

Nombre de la Escuela	Sueldo — Ptas.	Nombre y Apellidos del Maestro que la regenta	Concepto en que la sirve	Turno por el que obtuvo la Escuela	Fecha del nombramiento			Fecha de la posesión			Observaciones
					Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
(1)			(2)	(3)							(4)

Para que conste y remitir á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, extendemos la presente en..... á.... de agosto de mil novecientos once. (Firmas)

- (1) Se expresará el nombre oficial de la Escuela, las que sean de Patronato y sustituyan á Escuela pública, se expresará al lado del nombre de la Escuela la palabra Patronato.
- (2) Propietario, interino, sustituido ó sustituto.
- (3) Se indicará si ha sido por oposición ó por concurso, concretando cual sea éste. Si se obtuvo fuera de concurso, se aclarará el motivo ó precepto legal de la concesión.
- (4) En esta casilla, si se precisare, se aclararán de manera concisa los datos de la certificación.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitán del Puerto, y Director local de Navegación y Pesca Marítima.

Que vacante una plaza de Práctico-amarrador del Puerto, los Capitanes, Pilotos y Patreros que deseen optar á la indicada plaza y reunan los requisitos conforme á lo que determina el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1910 dirigirá la oportuna solicitud extendida en el papel correspondiente de la clase undécima, al señor Comandante de Marina, Director local de Navegación y Pesca Marítima, acompañada de los documentos que á continuación se expresan:

Documentos que se citan y circunstancias que deben concurrir en los opositores á las plazas:

- 1.º Tener entre los 25 y 50 años de edad.
- 2.º Justificar el hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- 3.º Copia certificada de su título profesional.
- 4.º Copia legalizada del acta de nacimiento.
- 5.º Copia de su cédula de inscripción.
- 6.º Certificado de buena conducta en el papel sellado correspondiente, expedido por la Alcaldía de residencia del interesado.
- 7.º Certificado del Registro central de Penales.
- 8.º El opositor ú opositores sufrirá el reconocimiento facultativo por el Médico que designe el señor Capitán del Puerto por no existir Médico en la Armada.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia de Marina (Sección-Secretaría) dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 17 de agosto de 1911.
—El Comandante de Marina, Jaime Montaner.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de acuerdos hechos por este Ayuntamiento en el mes de julio.

Día 6

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios [municipales y autorizar á la Alcaldía para limitar el de alumbrado.

Autorizar varias obras particulares.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Eusebio Morante, pidiendo un terreno.

Quedar enterado de las manifestaciones de músicos por faltas en el servicio.

Quedar enterado de haberse dado posesión al Administrador del Hospital y Caridad.

Ingresar del Ingeniero don Alberto Corral, la formación de un proyecto y presupuesto, para la reconstrucción del Depósito de aguas en esta población.

Día 13

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales.

Aprobar la distribución de fondos.

Autorizar á don Julián de Quevedo, para hacer varias obras.

Autorizar á don Eusebio Morante, para extraer arcilla de construcción en el sitio inmediato al Salceral.

Que la Alcaldía adopte las disposiciones sanitarias que estime convenientes respecto á una casa de don Arturo Ríos.

Quedar sobre la mesa una instancia de don Cesáreo Emesti sobre servicio de aguas.

Requerir á don Emeterio Celada y don Diego Revuelta para la ejecución del adeudo por consumos sobre vinos.

Hacer constar varias faltas en el servicio de un sereno para que la Alcaldía adopte las disposiciones que procedan.

Conceder licencia al Concejal señor Alonso para ausentarse de esta población.

Día 20

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales.

Conceder depósito de vinos á don Diego Revuelta.

Autorizar á don Nicanor García para el derribo de una casa.

Aprobar el extracto de acuerdos en junio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Hacer la extracción de escombros del Depósito de aguas p.e.v.a subasta.

Satisfacer el semestre de intereses vencidos por obligaciones de aguas.

Día 27

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado del ingreso en Depositaria.

Aprobar dos cuentas por servicios Municipales.

Autorizar á doña Dominica Macho, para arreglar la fachada de su casa de la calle del Puente.

Designar local para el aislamiento de enfermos y continuar las gestiones para la adquisición de aparatos desinfectados.

Apremiar para el pago de arbitrios.

Ejecutar las obras necesarias para el servicio de aguas en la Fábrica de las Fuentes.

Hacer un paso de adoquín en la carretera con dirección á la acera de Cupido.

Hacer desaparecer una boca de riego inmediato á la casa de don Policarpo García, á fin de evitar abusos sobre el servicio de aguas.

Quedar enterado del resultado de las visitas de los señores Ingenieros sobre aguas.

Limpiar el río de las fuentes y demás que lo precisen.

Reinosa á 10 de agosto de 1911.

—V.º B.º: El Alcalde, R. de Obeso.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año.

Día 7 de abril

Quedar enterada de la Real orden de 30 de marzo último relativa á que los Ayuntamientos solo abonon al Tesoro de Instrucción pública lo que abonaban en 1901.

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento dictando fallos en expediente de quintas.

Oficio del Ayuntamiento de Cabuérniga diciendo ha quedado establecida en dicho punto la parada de cementales.

Pagar varias cuentas.

Día 14

Que se ponga en conocimiento de los Alcaldes de barrio la circular de la Asociación de Campo-Cabuérniga.

Quedar enterada de la Real orden de 30 de marzo sobre el descanso dominical, y que se hagan gestiones para que se cultive el expediente incoado sobre declara-

ción de tradicional de los mercados y ferias de esta villa.

Se acordó pagar varias cuentas.

Día 21

Quedar enterada del oficio de la Comisión mixta de fallos de expedientes de quintas.

Remitir á la Comisión, digo á la Jefatura de Obras públicas, para después informar la Comisión de Fomento, instancia de don Eugenio Gutiérrez, solicitando un pedazo de terreno en Concejero.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento en instancia de don Eugenio Gutiérrez solicitando enanchar la entrada de su casa por la parte del puente de piedra sobre el río de los molinos.

Que se diga á doña Gregoria García Cuesta, manifieste para quién es la sepultura á perpetuidad que solicita.

Se acordó pagar varias cuentas.

Quedar enterada de haberse presentado comisionado de apremio de la Diputación sobre pagos de atrasos á la misma.

Día 28

Oficio de la Comisión mixta de clarando excluido temporalmente á Tomás A. Díaz.

Quedar enterada de oficio de la Jefatura de Montes condonando á la Electra de Viengo las dos terceras partes de la multa impuesta por colocación de postes.

Conceder á doña Gregoria García Cuesta una sepultura á perpetuidad para el caáver de don Cecilio Zubiaurre.

Se acuerda declarar prófugos á Eduardo Ruiz González, Ceferino Suárez Pérez, Salustiano Linares Quintana, Fernando Ceis Abastachipe, José Antonio González Gutiérrez, Aurelio Rivero, Gerardo García, Clemente Gutiérrez Alvarez, Juan Facas Sánchez y Alejandro Gutiérrez Díaz.

Se acordó pagar varias cuentas.
Se autoriza á la Alcaldía para realizar algunas obras en el Cementerio.

Día 5 de Mayo

Se acuerda autorizar á doña Teresa Rivero Osuna, para trasladar á la sepultura á perpetuidad adquirida en el Cementerio los restos de sus abuelos paternos.

Que por la Alcaldía se dé la debida tramitación á la instancia de don Eugenio Gutiérrez, que devuelve la Jefatura de Obras públicas, solicitando un terreno en Concejero.

Que quede sobre la mesa la lista de vecinos y contribuyentes que

han de formar parte de la Junta municipal.

Se aprueba la certificación de extractos de asuntos del primer trimestre.

Se acordó pagar varias cuentas.

Día 12

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento sobre fallos de expedientes de quintas.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento expediente instruido por hallar cortado un pié de roble.

Quedar enterado de croquis que para proyecto de matadero presenta el señor Bodega, no pudiéndose adoptar acuerdo mientras no presente memoria y presupuesto definitivo.

Que en la próxima sesión se presenten rectificadas las listas de contribuyentes y vecinos para la Junta de Asociados.

Que se presente presupuesto de las obras que hay que ejecutar en la alcantarilla del Ayuntamiento.

Día 19

Que se abone á la Diputación lo que al Ayuntamiento ha correspondido por las obras de la Audiencia provincial.

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta declarando soldado á José M.^o García Gutiérrez.

Se aprueba la lista de contribuyentes y vecinos para el sorteo de la Junta de Asociados, después de hechas algunas exclusiones, y que en la próxima sesión se verificará el sorteo.

Autorizar á la Alcaldía para adquirir unas colgaduras y bandera para el Ayuntamiento.

Se acordó pagar varias cuentas.

Quedar enterada de que el comisionado de la Diputación ha embargado el 25 por 100 de los ingresos.

Día 26

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta declarando soldado á Emilio Quintana Díaz.

Se acuerda aprobar pago de gastos carcelarios y pagar varias cuentas presentadas.

Que se adquiera una bandera para la casa cuartel de la Guardia civil.

Autorizar á la Alcaldía para hacer la obra necesaria en la alcantarilla y retrete del Ayuntamiento.

Se verifica sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal del corriente año; quedando designados don Enrique González, don José Martínez Pine-

de, don Jacobo Díaz Camp, don Plácido Gutiérrez de Oelis, don José Gómez Rubio, don Regis P. Cuesta, don José A., don Fide' Linares, don Estanislao Cabadilla, y don Emilio Granda.

Se acuerda adquirir una campanilla para el carro de la basura.

Día 2 de junio

Que se exponga al público el padrón de ganadería.

Se acordó pagar varias cuentas.

Por haber fallecido dos Vocales de la Junta municipal, puedan designarlo por sorteo don Eduardo Díaz Gutiérrez y don Joaquín Coterón Penagos.

Día 9

Quedar enterada de la Real orden de 27 de mayo sobre protección de la producción nacional.

Se acuerda autorizar á la Alcaldía para adquirir una caja de autopsias.

Se acuerdan varios pagos.

Día 16

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Contribuciones el padrón recuento de ganadería.

Se acordó pagar varias cuentas.

Día 23

Quedar enterada de que por la Administración de Contribuciones han sido aprobados los repartimientos extraordinarios formados con arreglo á la nueva ley del presupuesto.

Se acordó pagar varias cuentas.

Día 30

Quedar enterada de oficio de la Comisión mixta declarando soldado condicional á Amancio Pérez Gutiérrez.

Que se consigne en presupuesto los réditos que corresponden á doña Ramona Gutiérrez por obra del Cementerio.

Se acuerda pagar á los empleados sus haberes del trimestre; y gratificar al Secretario por la confección de los repartos extraordinarios.

Se acuerda adquirir un taje para el guardia municipal.

Que se reproduzca la instancia solicitando el restablecimiento del teléfono municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Día 9 de junio

Constitución y posesión de la Junta municipal para el corriente año.

Que por los individuos de la

Junta y Concejales se presente un proyecto de reparto vecinal para cubrir el déficit para lo cual le ha sido autorizado por el señor Gobernador.

Y para que conste y obtenida la aprobación del Ayuntamiento remitió al señor Gobernador civil, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal á 18 de julio de 1911.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ramón Sánchez de Cos, Juez municipal de Val de San Vicente,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público á fin de que los que á ella quisieran optar, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871 en la Secretaría de dicho Juzgado dentro del término de quince días á contar desde el día en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo referido no se admitirá ninguna.

Val de San Vicente 14 de agosto de 1911.—*R. Sánchez de Cos*.

Cédula de citación

José Pérez Mazón, domiciliado últimamente en Torrelavega, comparecerá en término de diez días ante la Sala Audiencia de este Juzgado para hacerle saber una diligencia acordada por la Superioridad con motivo de la causa por lesiones que fué instruída por este Juzgado.

Torrelavega diecinueve de agosto de mil novecientos once.—*El Juez Instructor*.

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que verificado en este Tribunal el estado de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año, he dictado acuerdo con esta fecha, señalando para dar comienzo á las sesiones de los mismos, el día nueve de octubre próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Audiencia, cuya resolución se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurado.

Santander á dieciséis de agosto de mil novecientos once.—*Ramón Polanco*.

Requisitorias

Victoriano Ruiz Pardo, de 31 años, soltero, domiciliado últimamente en Santander, hijo de Juan y Regina comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Este para cumplir la pena impuesta en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado; á la vez se encarga su busca y captura.

Regino Sanjuán Pedraja, marinero de 2.ª clase de la Armada, natural de Santander, de estado soltero, profesión panadero, domiciliado últimamente en Santander, procesado por el delito de quedarse en tierra á la salida del buque á la mar y consumar la desertión, comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días, ante el Juez que suscriba, donde será conducido caso de ser habido.

Aberdo del Crucero «Río de la Plat» en San Sebastián á 16 de agosto de 1911.—El Juez Instructor Aferez de Navío, *Rafael Ramos Izquierdo*.

Francisco González Fernández, vecino que fué de Luey, y en la actualidad se halla en la República Argentina, se le hace saber por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como parajudicado en causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, sobre hurto de reses caballares.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante el término de quince días á contar desde que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sea examinado por los interesados y puedan

presentar las reclamaciones que les convenga.

Cabezón 16 de agosto de 1911.—*Eusebio González*.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días, se ha lan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1912.

Valdáliga 17 agosto 1911.—El Alcalde, *Secundino S.*

Ayuntamiento de Camaleño

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público el reparto municipal del corriente año, aprobado que ha sido, por término de ochos días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Camaleño 12 agosto 1911.—*El Alcalde*.

Ayuntamiento de Villaescusa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 12 del corriente, y la Junta municipal de este término en sesión del 17 del actual, han acordado iniciar el expediente necesario para obtener la autorización debida á fin de poder destinar á la construcción de un edificio Escuela en el pueblo de Liaño el 80 por 100 de los terrenos comunales subastados por el Estado, y no convertidos aún en inscripciones de la deuda perpétua juntamente con los depósitos que la Junta Administrativa del expresado lugar tiene consignados en las Cajas de Ahorros de los Bancos Mercantil y de Santander.

Las actas y dictámenes referentes á los anteriores acuerdos, así como los planes, presupuestos y pliego de condiciones para la ejecución de la obra redactados por el Arquitecto señor Lavie, y aprobado por la Junta municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días.

Todo lo cual se hace público por este medio cumpliendo, así lo preceptuado en la Real orden de 28 de julio de 1882 para que las personas que lo deseen puedan formalizar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villaescusa 19 agosto 1911.—El Alcalde, *Solana*.